



**DICTAMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN
NÚMERO LS-IPAX/0000-010/18 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO
ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN
PARA PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL.**

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, siendo las 17:00 horas del día 26 del mes de abril de 2018, reunidos en la Sala de Juntas del Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en la avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los C.C. L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración en su carácter de Presidente de la Comisión de licitación; C. Eremia Sosa Cuevas, Gerente de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios; Lic. Arturo Marcos Vázquez, Gerente Jurídico y Consultivo; Prof. José Luis Morales Camargo, Gerente de Operaciones; I.S.C. Fernando Rivera Pelayo, Gerente de Informática; C.P. Javier Alemán Valencia, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; L.C. Erick Levit Rodríguez Cortina, Subgerente de Recursos Financieros; todos integrantes de la Comisión de Licitación, del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con el objeto de analizar las Proposiciones Técnicas y Económicas para la emisión del fallo de la presente Licitación.

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima novena de las bases de la presente licitación.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del concurso lo constituye la adquisición materiales y prendas de protección para personal operativo para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida, se eligió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, el artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de



Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con recursos de origen propio y con la aprobación presupuestal debidamente autorizada en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0129/2018 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000088CG/2018.

TERCERO. Con fecha 18 de abril del presente año, este Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, giró oficio invitación con sus respectivas Bases a las empresas siguientes:

1. **SYSTEMTECH SISTEMAS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.**
2. **COMERCIALIZADORA FLECHA DORADA, S.A. DE C.V.**
3. **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MAGERJO, S.A. DE C.V.**

Con la finalidad de que participarán con sus Propositiones Técnicas y Económicas.

CUARTO. Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se desarrolló el día 25 de abril del presente año, siendo presidido por el L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración en su calidad de Presidente de la Comisión de Licitación y demás integrantes de la Comisión de licitación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se contó con la presencia de representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; resultando que las empresas que presentaron sus proposiciones técnicas y económicas fueron: **SYSTEMTECH SISTEMAS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA FLECHA DORADA, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MAGERJO, S.A. DE C.V.**

QUINTO.- Que como se desprende del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió, a la apertura de los sobres cerrados de las empresas participantes, destacándose lo siguiente:

La empresa **SYSTEMTECH SISTEMAS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, cotiza las partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, en concurso por la cantidad mínima de: **\$1,217,120.00 (un millón doscientos diecisiete mil ciento veinte pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **\$194,739.20 (ciento noventa y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$1,411,859.20 (un millón cuatrocientos once mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.).**



Y por la cantidad máxima de: **\$34,924,250.00 (treinta y cuatro millones novecientos veinticuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de: **\$5,587,880.00 (cinco millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$40,512,130.00 (cuarenta millones quinientos doce mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.)**.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**; **Vigencia del contrato abierto:** a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018. La naturaleza del contrato será de carácter abierto, estableciéndose como mínimo y como máximo las cantidades establecidas en el anexo técnico por partida, la vigencia del contrato y/o hasta lo que permita sin que exceda la disponibilidad presupuestal autorizada para tal efecto. **Tiempo de entrega:** dentro de los 15 días hábiles, contados a partir de que sea notificado el requerimiento previamente autorizado por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes previamente solicitados, se recibirá la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la convocante, mismo que se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que en su proposición proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7**; **Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**; **Entrega de la factura:** será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.



La empresa **COMERCIALIZADORA FLECHA DORADA, S.A. DE C.V.**, cotiza las partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, en concurso por la cantidad mínima de: **\$1,451,715.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos quince pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **\$232,274.40 (doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$1,683,989.40 (un millón seiscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.)**.

Y por la cantidad máxima de: **\$42,082,300.00 (cuarenta y dos millones ochenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de: **\$6,733,168.00 (seis millones setecientos treinta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$48,815,468.00 (cuarenta y ocho millones ochocientos quince mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**; **Vigencia del contrato abierto:** a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018. La naturaleza del contrato será de carácter abierto, estableciéndose como mínimo y como máximo las cantidades establecidas en el anexo técnico por partida, la vigencia del contrato y/o hasta lo que permita sin que exceda la disponibilidad presupuestal autorizada para tal efecto. **Tiempo de entrega:** dentro de los 15 días hábiles, contados a partir de que sea notificado el requerimiento previamente autorizado por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes previamente solicitados, se recibirá la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la convocante, mismo que se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que en su proposición proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7**; **Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**; **Entrega de la factura:** será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00



horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

La empresa **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MAGERJO, S.A. DE C.V.**, cotiza las partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, en concurso por la cantidad mínima de: **\$1,298,935.00 (un millón doscientos noventa y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **\$207,829.60 (doscientos siete mil ochocientos veintinueve pesos 60/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$1,506,794.60 (un millón quinientos seis mil setecientos noventa y cuatro pesos 60/100 M.N.)**.

Y por la cantidad máxima de: **\$37,614,250.00 (treinta y siete millones seiscientos catorce mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, más la cantidad de: **\$6,018,280.00 (seis millones dieciocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$43,632,530.00 (cuarenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.)**.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**; **Vigencia del contrato abierto:** a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018. La naturaleza del contrato será de carácter abierto, estableciéndose como mínimo y como máximo las cantidades establecidas en el anexo técnico por partida, la vigencia del contrato y/o hasta lo que permita sin que exceda la disponibilidad presupuestal autorizada para tal efecto. **Tiempo de entrega:** dentro de los 15 días hábiles, contados a partir de que sea notificado el requerimiento previamente autorizado por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes previamente solicitados, se recibirá la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la convocante, mismo que se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que en su proposición proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las**



Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes: libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura:** será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, está facultado para celebrar concursos y contratar a través de licitación simplificada los bienes que requiera para su funcionamiento, como Organismo Público Descentralizado con ingresos y patrimonio propio, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo con lo mencionado en los Artículos 1, 2, 3, 10, 11, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 48, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 5° fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Lineamientos para el Control y la Contención al Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con recursos de origen propio y con la aprobación presupuestal debidamente autorizada en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0129/2018 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000088CG/2018.

SEGUNDO. De conformidad con los Artículos 48, 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Entidad convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



TERCERO. El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de materiales y prendas de protección para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y con la finalidad de que fueran verificados los bienes que se sujeten a los requerimientos técnicos exigidos en el anexo técnico de las bases de licitación por la convocante, la Comisión de Licitación, se encargara de revisar la documentación presentada por las empresas participantes en este concurso, serán verificadas desde el punto de vista técnico y económico que cumplan y se sujeten a los requerimientos exigidos en el anexo técnico y bases de licitación de lo que se desprende lo siguiente:

1.- La empresa **SYSTEMTECH SISTEMAS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, en concurso. Asimismo se verificaron las muestras en cuanto a la calidad y presentación.

Del análisis a la proposición económica de esta empresa, se aprecia que su oferta económica en cuanto a su precio unitario presentado para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, en concurso, resulta ser viable y conveniente para este Instituto, razón por la cual es considerada para efectos de adjudicación en la presente licitación.

2.- La empresa **DISTRIBUIDORA Y COMERCIZADORA MAGERJO, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, en concurso. De igual manera se verificaron sus muestras.

Del análisis realizado a su propuesta económica para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 se desprende que en cuanto al precio unitario que oferta, resulta ser superior con respecto a la empresa que resulta ser la mejor opción, por lo tanto no debe ser considerado para efectos de adjudicación en el presente concurso.

La empresa **COMERCIALIZADORA FLECHA DORADA, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de



la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, en concurso. Se verificaron sus muestras físicas en cuanto a su calidad y presentación.

Del análisis realizado a su propuesta económica para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 se desprende que en cuanto al precio unitario que oferta, resulta ser más alto con respecto a la empresa que resulta ser la mejor opción, y con relación a la empresa **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MAGERJO, S.A. DE C.V.**, por lo tanto no debe ser considerado para efectos de adjudicación en el presente concurso. Es de significar que se apreció que presenta errores aritméticos en los subtotales, IVA y total, sin embargo el análisis se basó únicamente en sus precios unitarios.

QUINTO.- Expuesto lo anterior, del estudio realizado a las proposiciones técnicas y económicas y a las muestras presentadas por los licitantes participantes en la licitación para la adquisición de materiales y prendas de protección para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se destaca que el licitante participante que debe considerarse para adjudicarse en el presente concurso es la empresa representada por la empresa **SYSTEMTECH SISTEMAS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 en concurso, toda vez, que cumple con todos los requisitos, legales, técnicos y económicos, asimismo garantiza las mejores condiciones para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y financiamiento.

SEXTO.- Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el Artículo 5° fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 48, 51, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse; y:

SE RESUELVE



PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar a la siguiente empresa **SYSTEMTECH SISTEMAS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con las Cláusulas décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

A la empresa **SYSTEMTECH SISTEMAS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, en concurso considerando la naturaleza del contrato será de carácter abierto, estableciéndose como mínimo y como máximo las cantidades establecidas en el anexo técnico por partida, la vigencia del contrato y/o hasta lo que permita sin que exceda la disponibilidad presupuestal autorizada para tal efecto, considerando los precios unitarios por partida.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**; **Vigencia del contrato abierto:** a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018. La naturaleza del contrato será de carácter abierto, estableciéndose como mínimo y como máximo las cantidades establecidas en el anexo técnico por partida, la vigencia del contrato y/o hasta lo que permita sin que exceda la disponibilidad presupuestal autorizada para tal efecto. **Tiempo de entrega:** dentro de los 15 días hábiles, contados a partir de que sea notificado el requerimiento previamente autorizado por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes previamente solicitados, se recibirá la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de la convocante, mismo que se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que en su proposición proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7**; **Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305,



Col. Las Fuentes, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura:** será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **seis meses**, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La empresa **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MAGERJO, S.A. DE C.V.**, cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, considerando sus precios unitarios por partida.

Tercera opción:

La empresa **COMERCIALIZADORA FLECHA DORADA, S.A. DE C.V.**, cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, considerando sus precios unitarios por partida.

TERCERO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-010/18, siendo las 16:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

**POR EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMISIÓN DE LICITACIÓN

**L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

**LIC. ARTURO MARCOS VÁZQUEZ
GERENTE JURÍDICO Y CONSULTIVO**

**PROF. JOSÉ LUIS MORALES CAMARGO
GERENTE DE OPERACIONES**

**C. EREMIA SOSA CUEVAS
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN DE
SERVICIOS Y ATENCIÓN A USUARIOS**

**I.S.C. FERNANDO RIVERA PELAYO
GERENTE DE INFORMÁTICA**

**C.P. JAVIER ALEMÁN VALENCIA
SUBGERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**L.C. ERICK LEVIT RODRÍGUEZ CORTINA
SUBGERENTE DE RECURSOS
FINANCIEROS**